



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. N° 38910879-GCABA-SSCLTA/19_S/RENUNCIAS Y DESIGNACIONES JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO: La Ley 6.292, el Decreto N° 463/19 y el Expediente Electrónico N° 38910879-GCABA-SSCLTA/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en consecuencia, el señor Jefe de Gabinete de Ministros propicia las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo II IF-2019-39346113-GCABA-MJGGC que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente;

Que a los fines de garantizar una adecuada continuidad de gestión resulta necesario, excepcionalmente, aceptar las renunciaciones del régimen gerencial en esta instancia, que con posterioridad seguirán a cargo de la cartera correspondiente, conforme el detalle del Anexo I IF-2019-39346077-GCABA-MJGGC que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptanse a partir del 9 de diciembre de 2019, las renunciaciones de las personas que se consignan en el Anexo I IF-2019-39346077-GCABA-MJGGC, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 2º.- Designanse, a las personas que se detallan en el Anexo II IF-2019-39346113-GCABA-MJGGC, el que a todos los efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.